UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las nueve y treinta horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, sede central, sito en Paraguayo Independiente y Colón, se da inicio al Acto de Apertura de sobres de Ofertas en el llamado iniciado por esta Unidad - **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "PASAJES AEREOS PARA EL TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAIS"**

Participan en este acto, en representación de la A.N.N.P., los siguientes funcionarios de la institución Dr. Anselmo Ávila, Asesor económico UOC y Abog. Leticia Gallagher, Asistente de la UOC.. Además se encuentra presentes el Sr. Hugo González con C.I.N° 648.421 en representación de la firma Consorcio Tours SRL Fun Travel SRL; Gabriela Mendoza con C.I.N° 4.234.310 en representación de la firma Royal Viajes

Se deja constancia, que dentro del plazo de presentación establecido en la convocatoria, en Mesa de la Unidad Operativa de Contratación de la A.N.N.P, fueron presentados **2 sobres de ofertas** por lo que se procede a la apertura de las ofertas.

Procediendo a la apertura de los sobres, en consideración a lo dispuesto en el **Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la modalidad de Contratación Directa**.

Seguidamente se procede a la lectura de cada una de las ofertas, que quedan en la siguiente forma:

Nº	**Firmas Oferentes**	**Monto item 1-2 ofertas – IVA incluido- PORCENTAJE**
01	Consorcio Asunción Tours S.R.L. Fun Travel S.R.L.	Mínimo Gs: 130.000.000 0% Máximo Gs.:260.000.000
02	Royal Viajes SRL	Mínimo Gs: 130.000.0000 0% Máximo Gs.:260.000.000

Acto seguido se procedió a verificar las documentaciones presentada por los oferentes; el representante de la firma Consorcio Asunción Tours y Fun Travel realiza una observación a la oferta presentada por la firma Royal Viajes en cuanto a que no presenta de forma adecuada la Declaración Jurada del Art. 40 autenticada certificada por escribania como solicita la cláusula IAO 11.1 (i) del PBC a si mismo la representante de la firma Royal Viajes hace mención que dicha declaración se encuentra en el SIPE.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las diez horas se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación del contenido del acta, y en prueba de conformidad y aceptación firman en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada más arriba.

Abog Leticia Gallagher
Asistente UOC/ ANNP

Dr. Anselmo Avila
Asesor UOC ANNP

Sr. Hugo González

Gabriela Mendoza